



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. María José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

ASUNTO : APROBACION PAQUETE DE MEDIDAS PARA ABORDAR LAS CONSECUENCIAS DE ESTADO DE ALARMA Y EMERGENCIA NACIONAL POR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19

Ante las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El cual mantiene confinada en sus domicilios a buena parte de la población por la limitación de la libertad de movimiento ambulatorio decretada por el Estado, y cerrados la práctica totalidad de locales y establecimientos comerciales de la Ciudad, ello implica la necesidad de ampliación de las medidas ya adoptadas por esta Alcaldía el pasado viernes 13 de marzo, a fin de paliar sus efectos.

Conforme al artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las normas que le son concordantes

RESUELVO:

Aprobar el siguiente paquete de medidas para abordar las consecuencias del estado de alarma y emergencia nacional por la propagación del virus COVID-19:

PRIMERO.- Medidas de orden social.

1) Implementar recursos complementarios para personas sin hogar que garanticen el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud indicadas en el R.D. 463/2020.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

2) Garantizar el suministro de energía eléctrica y agua a los hogares de Campos del Río

3) Establecer un sistema de localización y ayuda a las personas mayores que vivan solas y sin autonomía suficiente, a efectos de facilitarles el acceso a la compra de alimentos y bienes de primera necesidad y medicamentos.

4) Reforzar la asistencia, servicio y ayuda a las personas en el marco de la atención social.

SEGUNDO.- Medidas de orden económico.

1) Una vez acordada la tramitación de emergencia de todos los contratos relacionados con la emergencia sanitaria del COVID-19, se proceda por todas las Áreas del Ayuntamiento a realizar las contrataciones que resulten necesarias para atender la situación de emergencia y sus efectos.

2) Estudiar el aplazamiento y/o suspensión del cobro de tributos y recibos municipales para paliar el impacto de las medidas de contención del R.D. 463/2020 en vecinos y vecinas, pymes y autónomos, con los requisitos que luego se establezcan.

3) Agilizar de forma inmediata todos los trámites necesarios el pago de las facturas pendientes de cobro a los diferentes proveedores del Ayuntamiento para facilitar su liquidez.

4) Creación de un Observatorio Municipal del Impacto Social y Económico del COVID-19, el cual evaluará el impacto económico que está suponiendo al comercio minorista la no realización de las actividades suspendidas por el R.D. 463/2020.

5) Creación de un canal para facilitar la información de ayudas a pymes y autónomos que establezca el Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas

6) Abrir una línea de ayudas a pymes y autónomos cuya actividad se haya visto afectada por las medidas de contención del COVID-19, en los términos que se establezcan.

7) Establecer medidas específicas para el sector del taxi y las concesionarias municipales (kioscos, cafeterías en espacios públicos, instalaciones deportivas...), así como estudiar la posibilidad de ampliación o suspensión de plazos de ejecución de los contratos en vigor.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

TERCERO.- Medidas adicionales de contención.

- 1) Suspensión de toda la programación cultural de la Semana Santa a desarrollar en espacios públicos.
- 2) Suspensión de las visitas al cementerio.

CUARTO.- Medidas de organización.

- 1) Limitar el acceso a todas las infraestructuras esenciales del ciclo integral del agua.
- 2) Reforzar la limpieza de la ciudad con baldeos desinfectantes en zonas sensibles.

QUINTO.- Este Decreto se dará traslado a todas las departamentos implicados para su puesta en marcha, así como se dará cuenta en el próximo pleno celebrado.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN)

